ACERCA DE LOS ACTOS DE PREDEFENSA Y DE LAS MODIFICACIONES DE LAS TESIS.

Con anterioridad al acto de presentación de la tesis al tribunal de grado, el aspirante realizará un ejercicio de predefensa ante un colectivo científico directamente relacionado con la especialidad, compuesto por doctores y Profesores o Investigadores Titulares, en un número de cinco a siete o más, donde al menos haya cinco doctores de la especialidad en cuestión. Este colectivo es el que tendrá derecho a la votación final para decidir si procede o no su defensa.

Los Departamentos docentes de las Facultades o los Consejos Científicos Ramales de las Unidades científico-investigativas u órgano equivalente de los Centros de Educación Superior, o de los demás Organismos de la Administración Central del Estado, autorizados para desarrollar procesos de obtención de grados científicos serán los encargados de convocar a la predefensa.

El acto estará presidido por el Jefe del Departamento Docente, el Presidente del Consejo Científico Ramal en el caso de las unidades científico-investigativas, o la máxima autoridad en el órgano equivalente.

El acto de predefensa es un requisito para todas las modalidades de obtención y constituye una de las actividades más importantes que realiza el aspirante. Su función consiste en realizar un profundo análisis y debate del trabajo presentado por el aspirante y debe garantizar que la tesis elevada al tribunal para su defensa pública reúna los requisitos exigidos para el grado.

Para poder realizar la predefensa el aspirante debe haber cumplido los requisitos de producción científica establecidos para su especialidad, haber realizado satisfactoriamente sus exámenes de candidato y presentar documento firmado por el tutor, donde se exprese que la tesis se encuentra lista para presentarse a este ejercicio.

El aspirante deberá presentar al Departamento Docente u órgano equivalente, con no menos de 30 días de antelación a la fecha de la predefensa dos ejemplares de la tesis y del resumen.

El Departamento u órgano equivalente designará dos oponentes que tendrán las siguientes funciones:

Estudiar la tesis, hacer un análisis y discusión profunda y detallada de la misma y realizar los señalamientos necesarios sobre las deficiencias de contenido y de forma que pueda contener.

Cada oponente preparará un informe por escrito en el que se expongan los señalamientos realizados. Este informe se adjuntará al acta de la predefensa.

La selección de los oponentes se hará entre aquellos especialistas que mayor dominio posean sobre la especialidad correspondiente al tema de la tesis que se presente (preferiblemente con grado científico), lo que no debe limitarse a los miembros del Departamento u órgano equivalente.

En el caso de trabajos en que se realiza una investigación aplicada es imprescindible la participación de especialistas representantes de los organismos interesados.

El acto de predefensa se desarrollará de la siguiente forma:

- Se le dará la palabra al aspirante, quien dispondrá de 30 minutos para exponer el contenido y los resultados de su trabajo.

- Posteriormente se le dará la palabra a cada uno de los oponentes para que den lectura a su informe y formulen las preguntas que consideren pertinentes.

- El aspirante responderá los señalamientos realizados por cada uno de los oponentes.

- Posteriormente se le dará la palabra a los asistentes para que emitan sus criterios o señalamientos sobre el material que se analiza y las preguntas que consideren procedentes.

- Se confeccionará un acta, firmada por quien preside la predefensa donde se hará constar el nombre y apellidos de los **participantes con derecho al voto** y el organismo al que pertenecen. **A continuación se relacionarán los demás asistentes** y las conclusiones del acerca de si la tesis reúne los requisitos para ser presentada al tribunal para su defensa, así como las modificaciones que se recomiendan a la misma. En el acta se certificará de forma explícita la correspondencia del resumen con el contenido esencial de la tesis.

- Cuando las modificaciones propuestas no sean de gran magnitud, su cumplimiento podrá ser comprobado por el propio jefe de Departamento u órgano equivalente u otro especialista designado al efecto.

- Si las modificaciones propuestas durante la predefensa resultan substanciales se harán las recomendaciones procedentes al aspirante para la reelaboración de la tesis, la que deberá presentarse nuevamente en un acto de predefensa.

El tiempo que dispondrá el aspirante será fijado por el consejo científico u órgano equivalente y deberá aparecer en el acta de la predefensa. Como norma, no deberá exceder de 90 días para rescribir la tesis.

En los casos que después de presentada la tesis en una nueva predefensa ésta no resulte aprobada, el aspirante causara baja definitiva de la aspirantura.

La tesis elevada al tribunal para su defensa se acompañará de un documento del Departamento o la unidad responsabilizada con la predefensa, donde se exprese que se verificó que el aspirante realizó las modificaciones a la tesis acordadas en la predefensa y que la misma se encuentra lista para la defensa.

Una vez elevada la tesis al tribunal de grado para su defensa, esta no podrá ser modificada en ninguna de sus partes, ni antes ni después de la defensa. En el caso de que el tribunal detecte algunas deficiencias notorias, podrá añadirse un Anexo de no más de una cuartilla.

Toda tesis presentada al tribunal de grado debe ser sometida a defensa pública.

Al acto asistirá un miembro de la comisión de grados científicos de la institución autorizada, que no pertenezca al departamento u órgano equivalente responsabilizado con la predefensa, cuya función principal será la de velar porque se cumpla estrictamente lo establecido en las presentes indicaciones e informar a la comisión de grados científicos del desarrollo del acto de predefensa.